

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO OFICINA PROVINCIAL BIOBIO UNIDAD DE SANEAMIENTO CCUMN/JCRBEEnn

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1731

LOS ANGELES, 2 2 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 29.02.2016 por el Proyectista Emilio Espinoza Cabezas y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección Nº128648 de fecha 23.03.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. Nº236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. №1/89 Art. 1° letra 22; Ley №19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. №136/04 y D.S. Nº72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución Nº1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUEBASE el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 54 usuarios propiedad de Municipalidad de Santa Bárbara RUT. 69.170.200-6, correspondiente a Sede Social ubicada Lote 28 Fundo La Peña Sector Cullinco comuna de Santa Bárbara; las instalaciones poseen cámara de registro, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 25 Lts./usuarlo/día; sistema primario en base a fosa séptica de 2.400 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 14.4 m² con coeficiente de absorción de 100 Lts./m²/día.
- 2. Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- 3. La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

BIO BIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Region*a*l Ministerial de Salu**á**l, Región del Bíobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".

Res. Int. 313/19.04.2016 Comprobante 15S0808-11778/19.04.

<u>Distribución</u> - Interesado - Archivo U.

a de Partes

MINISTRO OE FF

EMIDES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL

MNISTRO DE FÉ

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío — Unidad de Sangariano basico 371 Los Ángeles — Fono 43 — 332732 — Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl icoriawariobrheyinida a la vista

SF. ANGELIO CONTALEZ LARA EFLEGANIAMO PEDIO DE BIOBIO ENEMPOSIDADIAD REGION DEL BIOBIO